

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL No. 008-2004-CR

Siendo las quince horas con quince minutos del día veintisiete del mes de Agosto del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Faucett S/N Callao, los Miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Sr. Rogelio Canches Guzmán, el Vicepresidente Regional Sr. Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, del Jefe del Gabinete de Asesores Doctor Alberto Massa Gálvez, del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- a) Dictamen de la Comisión de Salud, Educación y Cultura referente a la Conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE).
- b) Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Programa de Desarrollo Institucional.


La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que habiendo sido distribuido entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 007-2004-CR celebrada el día 19 de Julio del 2004, propone al Pleno se omita la lectura de la misma y se proceda a la votación correspondiente; la misma que es aprobada por unanimidad.

II.- DESPACHOS

1. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 040-2004-REGION CALLAO-CR/JOS cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque mediante el cual solicita la ampliación del Informe N° 031-2004-REGION CALLAO/GGR de la Gerencia General Regional a fin de solicitar se señale el nombre de las autoridades y empresas visitadas y un informe pormenorizado de los puntos tratados en las mesas redondas a cada uno de los participantes, así como la fecha aproximada de la visita a la Región Callao del Ministro de Economía de Taiwan con grupos de empresarios taiwaneses.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para la ampliación del informe correspondiente.
2. La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 032-2004-REGION CALLAO/GAJ cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica Abogado Pedro Spadaro Philipps mediante el cual emite opinión legal sobre la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira respecto a solicitar a la Autoridad Portuaria Nacional, los avances realizados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, recomendando dicha Gerencia que es procedente legalmente, debiendo ser canalizado a través de la Autoridad Portuaria Nacional previa aprobación del Consejo Regional del Callao.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación y debate.
3. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 115-2004-GOB-REG-REG/CONS-MVB cursado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez referente al Informe N° 031-2004-REGION CALLAO/GGR sugiriendo y/o considerando que dada la importancia de las conclusiones formuladas en el citado informe, se curse el presente al Gerente Regional de Desarrollo Económico a fin de estudiar o analizar las oportunidades abiertas de la visita oficial a Taiwan y como deberán ser concretizadas.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.
4. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 041-2004-REGION CALLAO-CR/JOS cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque mediante el cual solicita un informe detallado y documentado de los motivos y/o circunstancias por las que se viene dando el desfase en la política remunerativa del Gobierno Regional, solicitando además información sustentada de acuerdo con el Art. 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe técnico correspondiente.
5. La Secretaria dio lectura al Memorandum Múltiple N° 054-2004-REGION CALLAO-GRRPPAT cursado por la Señora Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual solicita documentación al Consejo Regional para la realización de la Primera Audiencia Regional correspondiente al presente año.
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Secretaria del Consejo Regional a efectos de que se remita la documentación solicitada.
6. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 001-2004-GRC-CR-P-COM.COOP.TECN.INTERN cursado por el Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas Presidente de la Comisión Especial de Cooperación Técnica Internacional mediante el cual remite el Acta de Instalación de dicha Comisión.
El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

- 
7. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, mediante la cual propone la Conformación del Consejo Directivo que se encargará de la administración del Parque Industrial Pachacutec, en concordancia con el art. 5° de la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Desarrollo Económico para el dictamen correspondiente.

8. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual propone que el Consejo Regional del Callao encargue al Comité de Gestión Patrimonial a fin de hacer las gestiones correspondientes ante la Superintendencia de Bienes Nacionales con el fin de que se transfiera el Cementerio de Ventanilla a la Región Callao.


El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe técnico correspondiente.

9. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual propone que el Gobierno Regional del Callao gestione ante el Ministerio del Interior la instalación de la Comisaría de la Mujer en el Distrito de Ventanilla.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia Regional de Infraestructura para el informe técnico correspondiente en el plazo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

10. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 043-2004-REGION CALLAO/CR-JOS remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque mediante el cual presenta su abstención en la votación efectuada respecto al Pedido de Censura del señor Oscar Coronado Paiva de conformidad con lo establecido por el art. 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional.


El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

- 
11. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, documento mediante el cual propone la Creación del Consejo Regional de la Juventud-COREJU en el Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Desarrollo Social para el dictamen correspondiente.

III.- INFORMES.-


DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ



Expresa su agradecimiento e informa haber recibido en este momento el Oficio N° 527 de Presidencia Regional, documento al que dará respuesta en términos legales, toda vez que considera que habiendo recibido la suscrita y cada uno de los Señores Consejeros Regionales, un informe detallado de la Señora María Mongo señala que no está interfiriendo en ninguna circunstancia de trabajo.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE




Señala haberse llevado a cabo una reunión entre dirigentes de Puerto Nuevo a fin de poder tomar conocimiento respecto al acta de compromiso suscrita por el Presidente Regional y los Directivos de SEDAPAL para el reinicio de las obras de agua y deságue en dicho asentamiento, informando con el fin de velar por el cumplimiento del plazo acordado.

El Señor Presidente Regional señala que SEDAPAL estaría sacando un Decreto de Urgencia para continuar las obras, habiendo logrado el Gobierno Regional unir a los dirigentes de Puerto Nuevo, Corongo para que se terminen las obras que son en beneficios de ellos; con respecto al plazo se trata de noventa días desde su inicio.

El Pleno tomó conocimiento.

IV.- PEDIDOS.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ



Pide que el Señor Procurador Público Regional informe respecto a qué acciones de naturaleza penal ha iniciado en contra de Ex Funcionarios y Funcionarios del Gobierno Regional y del Ex CTAR CALLAO, como consecuencia de Acciones de Control efectuadas por el Organismo de Control Institucional y por la Contraloría General de la República, indicando de manera expresa el nombre de los aludidos Funcionarios y Ex Funcionarios, a la brevedad posible.

Asimismo, solicita que la Secretaria del Consejo deje constancia en Actas del pedido formulado.

En este estado, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que cuando Contraloría General de la República emite una resolución en donde encuentra indicios o hallazgos sobre la comisión de una falta administrativa o un ilícito, definitivamente la función del Consejo Regional es solicitar de manera inmediata información sobre las acciones que se vienen adoptando; por lo que considera que el pedido que se formula es del Consejo en Pleno.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA

Pide que en virtud a que se encuentra en debate la aprobación de la Agenda Ambiental por parte de todas las instituciones que conforman la Comisión Ambiental Regional y existiendo una serie de trabajos que se están realizando atendiendo a que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se le han asignado

mayores responsabilidades como Secretaria Técnica del Macro Proyecto Pachacutec, además de haberse designado a la Jefa de la Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Naturales como Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; solicita la pronta designación del Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Naturales a fin de poder continuar la labor.

El Señor Presidente Regional señala que se efectuará la designación.

Asimismo, solicita se informe al Consejo Regional respecto a los detalles técnicos del Proyecto referente a la Faja Transportadora.

El Señor Presidente señala que va a tomar cartas sobre el asunto que viene recabando toda la información necesaria con el fin de adoptar decisiones sobre el tema.

Finalmente, pide se informe respecto al porcentaje de la venta de las acciones de REPSOL.

El Señor Presidente expresa que la Gerencia de Asesoría Jurídica está efectuando el análisis respectivo, además de encontrarse su Despacho efectuando las coordinaciones con el Gobierno Central.

En este estado, el Doctor Alberto Massa Galvez solicita a la Presidencia el uso de la palabra, manifestando que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica vienen evaluando la remisión de una carta notarial que ya se tiene redactada para el Ministro de Economía y de no obtener respuesta se podría presentar una Acción de Cumplimiento.

El Señor Presidente señala que habiéndose efectuado el cambio de Vice Ministro del Sector, previamente se estaría pendiente de las respuestas a las coordinaciones.

Finalmente, solicita que en relación a la iniciativa legislativa presentada por el Señor Congresista Luis Negreiros Criado sobre los incentivos de la Ley N° 28274 que se otorgaría a la Región Callao, sustentando el porqué Callao no puede integrarse ni fusionarse específicamente con otra Región, no estando sujeta al proceso de conformación de regiones, por lo que pediría al Consejo Regional el estudio y evaluación de la misma a fin de poder emitir su pronunciamiento.

El señor Presidente dispone que dicha iniciativa pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE

Señala que con fecha 23 de Julio, el Club de la Tercera Edad de La Perla presentó un documento pidiendo el apoyo para el refaccionamiento de su local, existiendo un informe de Defensa Civil donde se está recomendando el apoyo a dicho local y habiendo transcurrido mucho tiempo y tratándose de personas ancianas, han ingresado gente de mal vivir a robar, rompiendo las calaminas, y como es un comedor hay gente de la tercera edad que vienen trabajando en condiciones infrahumanas; señala además tener conocimiento que las calaminas y los sanitarios que están solicitando existen en el almacén del Gobierno Regional, por lo que ruega que su pedido sea atendido lo más pronto posible.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia General Regional adopte las acciones necesarias para el apoyo.

Asimismo, señala que con fecha 10 de Agosto del año en curso ha salido una publicación donde Defensoría del Pueblo opina sobre las Audiencias Públicas en la Región Callao, señalando que las del año pasado fueron aprobadas entre gallos y medianoche; por lo que pide que las mismas sean programadas con el tiempo suficiente para evitar este tipo de críticas y la población tenga la mayor facilidad para poder asistir a ellas.

El Señor Presidente Regional señala que ya se viene trabajando en la programación.

ORDEN DEL DIA.-

1. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO REFERENTE A LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (COREMYPE)

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita a la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz hace uso de la palabra y procede a dar lectura al Dictamen N°001-2004-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO emitido por la Comisión que preside, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 001-2004-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen correspondiente el proyecto a través del cual se crea e instala en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Desarrollo Económico el proyecto a través del cual se crea e instala en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y

Pequeña Empresa, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe N° 160-2004-REGION CALLAO/GRDE de fecha 23 de Agosto del 2004 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Luis A. Agurto Peña, hace llegar a la Comisión Regional de Desarrollo Económico el proyecto a través del cual se crea e instala en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa.
- 2.2. Mediante Oficio N° 446-2004-REGION CALLAO/SCR de fecha 23 de Agosto del 2004 la Secretaria del Consejo Regional solicita a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico que remita el Dictamen referente a la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE).

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783-.
- 3.2. Ley Orgánica de Gobierno Regionales -Ley N° 27867-.
- 3.3. Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27902 -.
- 3.4. Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada -Ley N° 28059-.
- 3.5. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015-.
- 3.6. Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales -Ley N° 28183-.
- 3.7. Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Decreto Supremo N° 009-2004-.
- 3.8. El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1. El Proyecto propone la creación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa en el Gobierno Regional del Callao -COREMYPE-.
- 4.2. El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE- sería la instancia regional de coordinación, concertación y organización donde diferentes sectores del Callao tales como producción, pesquería, agricultura e industria aúnan esfuerzos y recursos para plantear lineamientos regionales sectoriales para promover el desarrollo empresarial y económico de manera integral sostenible con equidad, eficiencia y calidad, basado en las micro y pequeñas empresas.
- 4.3. El Artículo 7° de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEYPE-, como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicho CODEMYPE participan conforme a ley, los representantes de todos los sectores, empresarios, gobiernos regionales, gobiernos locales, representantes de pequeños y microempresarios entidades que participan en actividades de inversión pública y privada.
- 4.4. La Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- señala en su Artículo 9° que en cada región los Gobiernos Regionales crearán un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE-, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la micro y pequeña empresa en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales.
- 4.5. Según lo indicado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través de su Informe N° 160-2004-REGION CALLAO/GRDE el cual hace llegar el Informe Técnico de Creación e Instalación del COREMYPE en el Gobierno Regional del Callao, los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, crearán en cada región un Consejo regional de la MYPE-COREMYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales.
- 4.6. El Informe Técnico señala que los COREMYPE estarán presididos, adscritos y coordinados por el respectivo Gobierno Regional, así como integrarán a representantes de los sectores público y privado regionales y locales, de acuerdo con las particularidades de cada ámbito regional, debiendo considerar entre sus miembros:
 - Un representante de las organizaciones regionales privadas de promoción de las MYPE;
 - Cuatro representantes de los gremios de las MYPE de la Región,
 - Un representante de cada Municipalidad Provincial;
 - Un representante de las Universidades de la Región.
- 4.7. De acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su Informe Técnico la conformación del COREMYPE en la Región tiene por objeto contar con un sistema administrativo, organizativo de coordinación y concertación que construya un sistema eficiente en la promoción y

- formalización de las MYPE para incrementar el empleo sostenible, productivo y rentable basado en las especificaciones de cada sector y en las potencialidades productivas empresariales de la Región Callao.
- 4.8. El COREMYPE según lo precisado en el informe técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico permitirá aunar esfuerzos, recursos y evitar duplicidad de acciones elaborando un plan de desarrollo estratégico de las MYPE que sea el norte al que todos los sectores e instituciones públicas y privadas deban orientarse.
- 4.9. De acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su Informe Técnico remitido a través del Informe N° 160-2004-REGION CALLAO/GRDE el COREMYPE en el Gobierno Regional del Callao de acuerdo al marco legal vigente y a las características del Callao deberá estar integrado por:
- Un representante del Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo preside.
 - Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
 - Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
 - Un representante de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del empleo del Callao.
 - Un representante de la Cámara de Comercio del Callao.
 - Cuatro representantes de los gremios empresariales organizados del Callao.
 - Un representante de los gremios no organizados en proceso de formalización.
 - Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de La Perla.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de La Punta.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Desarrollo Económico **ACUERDA:**


5.1 **PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA E INSTALA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONSIDERANDO LO INFORMADO Y SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA. DEBIENDO EXPEDIRSE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE.**

5.2 **SE RECOMIENDA QUE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL EFECTUE LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

- **DESIGNE A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO COMO SECRETARIA TECNICA DEL COREMYPE EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**
- **UNA VEZ CREADO E INSTALADO EL COREMYPE EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEBERA APROBAR SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, DEBIENDO LA SECRETARIA TECNICA ELABORAR EL RESPECTIVO PROYECTO.**
- **DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN LA LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA -LEY N° 28015- EL COREMYPE EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEBERA APROBAR SU PLAN REGIONAL DE PROMOCION Y FORMALIZACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán somete a consideración del Pleno, el dictamen propuesto por la enunciada Comisión, declarando abierto el debate.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby hace uso de la palabra a fin de felicitar a la Comisión de Desarrollo Económico por el dictamen emitido, deseando sólo hacer unas recomendaciones sobre el tema referente a que de acuerdo a la propuesta formulada serían aproximadamente trece integrantes lo que considera bastante, por lo que se remite a lo previsto en los arts. 9° al 12° de la Ley N°28015 que señala sobre el objeto y que corresponde al Gobierno Regional la creación, formalización y promover la competitividad de las MYPES, sobre la conformación en el art. 10° se establece que corresponderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el Sector Público y las MYPE y presidida por un representante del Gobierno Regional. Asimismo, expresa que la misma norma no establece la conformación por lo que plantearía una conformación similar al CAFED que representa a las Municipalidades de la Provincia un solo representante porque al final es competencia de los Gobiernos Regionales la producción, formalización, competitividad y desarrollo de las MYPES y es un tema de coordinación con los Gobiernos Locales. Finalmente señala que el dictamen propone la creación



una Secretaría Técnica que la norma no establece, en todo caso considera que debería dejarse a la Comisión ya instalada como uno de sus actos que dentro de su Reglamento de Organización y Funciones incluya la creación de dicha Secretaría Técnica, no a través de la Ordenanza sino como un acto propio de la Comisión a instalarse, estando conforme con el dictamen presentado, señala además que es un representante del Gobierno Regional quien presidirá esta Comisión, y podría recaer en un Consejero, Funcionario o el Presidente mismo.

La Señora Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita a la Presidencia que los Señores Funcionarios Luis Agurto o Celeste Rosas de la Gerencia de Desarrollo Económico puedan ilustrar al Pleno respecto a la parte técnica del documento presentado.

El Señor Presidente concede el uso de la palabra a la Señora Celeste Rosas, Jefa de la Oficina de Industria, Comercio, Turismo y Artes quien manifiesta que cada Gobierno Regional puede establecer la conformación de este Consejo Regional, se trata además de un representante de las Municipalidades Provinciales, en el caso del Callao aplicando lo aprobado por otros Gobiernos Regionales la idea es poder integrar también a las Municipalidades Distritales toda vez que el trabajo a desarrollar va a requerir la participación no sólo para la planificación sino la ejecución, asimismo menciona que en otras Regiones se cuenta con un número mayor de integrantes lo que será establecido en el Reglamento de dicha Comisión.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez desea precisar al Señor Vicepresidente Regional que la propuesta trata de dieciséis integrantes y no trece y en lo que si coincide con él es que represente una sola persona ya sea funcionario, autoridad política a las Municipalidades tanto Provincial como Distrital.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas propone que puede ser un representante por la Provincial y uno por todas las Distritales.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira considera que es necesario dar las facilidades a la promoción y desarrollo a la micro y pequeña empresa cumpliendo la ley, pero si lo que desea manifestar es que agradecería mucho es que los dictámenes sean alcanzados con el tiempo correspondiente para poder aportar adecuadamente, por cuanto en el presente caso hay aspectos que en particular tendría que revisar detenidamente para votar.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby señala que el Reglamento de la Ley N° 28015 precisa en su art. 13° con respecto a la Secretaría Técnica que el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa aprueba su Reglamento de Organización y Funciones el mismo que contempla los grupos técnicos que lo integran así como una secretaria técnica, por lo que por ordenanza no podríamos crear dicha secretaria; considera que el dictamen está muy bien simplemente lo que se tendría que ajustar es la conformación y de acuerdo a la propuesta democrática del Doctor Villavicencio podría ser un representante de la Municipalidad Provincial y uno de las Municipalidades Distritales.

El Señor Presidente concede el uso de la palabra al Dr. Alberto Massa Gálvez Jefe del Gabinete de Asesores, quien señala que cuando la norma establece un representante del Gobierno Regional, puede ser el Presidente, un Funcionario, un Consejero Regional o un ciudadano que puede ser un experto en pequeña y mediana empresa que el Señor Presidente nombre y represente al Gobierno Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque señala que las posiciones a votar serían la conformación además de un representante de la Municipalidad Provincial y otro de las Municipalidades Distritales así como la creación de la Secretaría Técnica o dejando a cargo de la Comisión a instalarse.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby plantea cuestión previa para expresar que no podríamos someter a votación el tema de la secretaria técnica por cuanto la ley señala claramente que el Reglamento de Organización y Funciones precisará el tema; considerando que se debe someter a votación el dictamen presentado por la Comisión ordinaria con los aportes efectuados durante el presente debate.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira considera que debe mantenerse el dictamen emitido debiendo considerarse con representantes de cada Distrito con el fin de contar con mayor participación de los Gobiernos Locales liderados por el Gobierno Regional, en ese sentido se sumaría a que se mantenga la propuesta formulada por la Comisión Ordinaria.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino señala que en ningún momento se debe dejar de lado la representatividad de ningún Distrito, a mayor participación mayor claridad, considera que cada Distrito debe ser representado en este Consejo Regional, estando de acuerdo a que se mantenga el dictamen presentado y democratizar esta instancia, estando conforme con lo que ha expresado la Consejera Bernuy por cuanto se trata de una Comisión de micros y pequeños empresarios que van a dar impulso a todo un plan laboral.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby se une a la propuesta planteada por la Consejera Regional Consuelo Roque, a la que se adhieren los Señores Consejeros Regionales Villavicencio y Vega.

El Señor Presidente da por agotado el debate y somete a consideración del Pleno el dictamen presentado.

Acto seguido, después de una breve deliberación el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad la aprobación del Dictamen N°001-2004-CDS y de la Ordenanza Regional, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 013 -2004-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificatorias y Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en su Dictamen N° 001-2004-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO acordó por unanimidad proponer al Pleno del Consejo Regional la creación e instalación en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE-, como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicho CODEMYPE participan conforme a ley, los representantes de todos los sectores, empresarios, gobiernos regionales, gobiernos locales, representantes de pequeños y microempresarios entidades que participan en actividades de inversión pública y privada.

Que, la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- en su Artículo 9°, concordante con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2003-TR - Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, señala que en cada región los Gobiernos Regionales crearán un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE-, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la micro y pequeña empresa en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales;

Que, en el Gobierno Regional del Callao debe existir una instancia regional de coordinación, concertación y organización donde diferentes sectores de nuestra Provincia Constitucional tales como producción, pesquería, agricultura e industria, aúnan esfuerzos y recursos para plantear lineamientos regionales sectoriales para promover el desarrollo empresarial y económico de manera integral sostenible con equidad, eficiencia y calidad, basado en las micro y pequeñas empresas;

Que, el inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 27 de Agosto del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE-.

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo al marco legal vigente y a las características del Callao, el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE- en el Gobierno Regional del Callao estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Un representante de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del empleo del Callao.
- Un representante de la Cámara de Comercio del Callao.
- Cuatro representantes de los gremios empresariales organizados del Callao.
- Un representante de los gremios no organizados en proceso de formalización.
- Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR un plazo no mayor de 60 días para la constitución e instalación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao. Encargándose a la Gerencia Regional de

Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao, luego de su instalación deberá proponer para su aprobación su Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en consideración las especificaciones que la Ley y su Reglamento precisa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de Agosto del dos mil cuatro.

2. **DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita al Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a sustentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas hace uso de la palabra y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión que preside cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 006-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPvAT

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente el Proyecto de Instrumento de Gestión Institucional denominado "Programa de Desarrollo Institucional", elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de Instrumento de Gestión Institucional denominado "Programa de Desarrollo Institucional", elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2. **ANTECEDENTES**


2.3. Mediante Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 19 de Agosto del 2004 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Melva Gonzalez Rodríguez, hace llegar al Gerente General Regional el Proyecto Instrumento de Gestión Institucional denominado Programa de Desarrollo Institucional.

2.4. Con proveído de fecha 19 de Agosto del 2004 el Gerente General Regional remite a la Secretaria del Consejo Regional el Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación correspondiente por parte del Consejo Regional.





2.5. Mediante Oficio N° 444-2004-REGION CALLAO/SCR de fecha 19 de Agosto del 2004 la Secretaria del Consejo Regional hace llegar al Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicho Informe contiene además el Proyecto de Instrumento de Gestión Institucional denominado "Programa de Desarrollo Institucional".

3. **BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

4.10. El inciso q. del Artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar el Programa de Desarrollo Institucional.


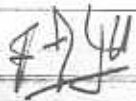


- 
- 4.11. La Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala en el numeral 6) del inciso p. del Artículo 21° como una de las atribuciones de la Presidencia Regional el presentar al Consejo Regional el Programa de Desarrollo Institucional.
- 4.12. El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 
- 5.1. El Proyecto de Instrumento de Gestión Institucional denominado "Programa de Desarrollo Institucional" se orienta a impulsar el fortalecimiento y desarrollo del Gobierno Regional del Callao.
- 5.2. El Programa postula un sistema de objetivos de mediano y corto plazo, priorizando la atención de tres ejes estratégicos de desarrollo institucional:
- El fortalecimiento de la estructura organizacional,
 - El mejoramiento de las aptitudes y actitudes humanas para el desarrollo institucional sostenible; y
 - La modernización de los procesos y procedimientos administrativos.
- 5.3. El Proyecto de Programa de Desarrollo Institucional, según lo señalado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT, concibe la concepción de desarrollo institucional como un proceso de cambio gradual, selectivo y sostenible, orientado a mejorar la organización y gestión institucional, optimizando el aprovechamiento de las potencialidades y superando los factores limitantes existentes.
- 5.4. Según lo indicado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT, el Proyecto plantea como objetivo general mejorar la capacidad de decidir y la responsabilidad de conducir el Gobierno Regional del Callao, fortaleciendo la gobernabilidad regional con valores para contribuir al desarrollo socioeconómico, cultural y ecológico equilibrado de la Provincia Constitucional del Callao.
- 5.5. Del tenor del Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT, el Proyecto plantea como objetivos específicos los siguientes:
- Adecuar y modernizar la estructura organizacional.
 - Capacitar y promocionar los recursos humanos para mejorar la gestión institucional en la prestación de servicios a la población, producción y medio ambiente.
 - Mejorar fortalecer y difundir los procesos y procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Callao, dinamizando la coordinación y concertación interinstitucional para ofertar mejores servicios en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.6. La estrategia plantea según lo vertido en el Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT:
- Acelerar la implementación institucional.
 - Fortalecer la coordinación con las instituciones del Estado en sus diferentes niveles.
 - Promover y apoyar la democracia participativa para mejorar la gobernabilidad regional participativa.
- 5.7. El Programa de Desarrollo Institucional se sustenta según lo indicado en el Informe N° 183-2004-REGION CALLAO/GRPPAT en la ejecución de cuatro importantes Programas que son:
- Programa de Capacitación y gobernabilidad.
 - Programa de modernización de la gestión institucional.
 - Programa de difusión e imagen institucional; y
 - Programa de adecuación y simplificación administrativa.
- 
- 
- 

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

- 
- 5.1. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADO "PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL", CONSIDERANDO LO INFORMADO Y SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA.
- 5.2. SE RECOMIENDA QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A TRAVES DE LAS AREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION EFECTUE LAS SIGUIENTES ACCIONES CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA OPORTUNA Y EFICIENTE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:
- 
- 
- 

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- UNA VEZ APROBADO EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EFECTUE SU DIFUSION DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL. BAJO RESPONSABILIDAD.
- ELABORE UNA DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. DANDO CUENTA AL CONSEJO REGIONAL.
- EFECTUE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CON EL FIN DE RECOMENDAR DE SER NECESARIO LA ADOPCION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DURANTE EL PERIODO DE SU EJECUCION. INFORMANDO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION.
- ELABORE CON CARÁCTER DE URGENTE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3), 4) Y 5) DEL INCISO P. DEL ARTICULO 21° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, PARA SU POSTERIOR APROBACION POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL.
- PROPONGA EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TECNICA ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL LA ADOPCION DE ACCIONES ORIENTADAS A LOGRAR UN ACUERDO POLITICO SOCIAL QUE FACILITE LA GOBERNABILIDAD REGIONAL.
- PLANTEE MEDIDAS DE POLITICA COMPATIBILIZADAS CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.
- PLANTEE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE MANEJO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON LOS EJES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, A TRAVES DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS.
- EFECTUAR ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE DECIDIR Y LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR EL DESARROLLO REGIONAL, MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA POBLACION.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

- ELABORE CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL UNA DIRECTIVA QUE REGULE LA ADJUDICACION DE TERRENOS ERIAZOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL REGIONAL.
- ELABORE CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL UNA DIRECTIVA PARA SANEAR Y ADJUDICAR LOS PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL PACHAUCUTEC.

OFICINA DE IMAGEN Y PROTOCOLO

- EJECUTE DE MANERA INMEDIATA EL PROGRAMA DE DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL, DIFUNDIENDO LOS PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL Y LAS ACTIVIDADES QUE VA A REALIZAR. DEBIENDO INFORMAR PERIODICAMENTE AL CONSEJO REGIONAL DEL TRABAJO QUE VIENE EFECTUANDO. ASIMISMO, DEBERA REVISAR Y MEJORAR DICHO PROGRAMA Y PLANTEAR MODIFICACIONES DE SER NECESARIO.

OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

- GESTIONE LA CAPTACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PRESENTANDO EN FORMA OPORTUNA LOS RESPECTIVOS PROYECTOS ANTE LAS FUENTES COOPERANTES. DANDO CUENTA A LA COMISION ESPECIAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.
- IMPLEMENTE UN BANCO DE PROYECTOS COMO OPCION DE CONSOLIDAR LA RELACION A NIVEL INTERNACIONAL.

GERENCIA DE ADMINISTRACION

- CUMPLA ESTRICTAMENTE CON EL NUMERO DE PLAZAS APROBADAS EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP), CONSIDERANDO QUE EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EXPRESAMENTE SE SEÑALA QUE SON LAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, ASIGNADAS POR LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

- CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LAS PLAZAS FINANCIADAS POR EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP), DEBIENDO RESPETARSE LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO DE GESTION INSTITUCIONAL.

Callao, 25 de Agosto del 2004

El Señor Presidente somete a consideración del Pleno el dictamen presentado y declara abierto el debate.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa hacer suyo el dictamen emitido por la enunciada Comisión, por cuanto la misma ha considerado las observaciones planteadas por su Despacho oportunamente.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas informa al Pleno que las observaciones planteadas por la Consejera Juana Oliva fueron consideradas por la Comisión que preside.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda señala expresamente que deben darse estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora.

El Señor Presidente da por agotado el debate y somete el dictamen presentado a consideración del Pleno.

Acto seguido, después de una breve deliberación, el Consejo Regional acordó la aprobación del Dictamen N°006-2004-GRC-CR-P.COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Acuerdo del Consejo Regional, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 020-2004-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, el inciso q. del Artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar el Programa de Desarrollo Institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público;

Que, el inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Acuerdos y Ordenanzas Regionales;

Que, el inciso q. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que son atribuciones del Consejo Regional la aprobación de dicho instrumento técnico normativo de gestión institucional;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 06-2004-REGION CALLAO-COM.AMD.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley No. 27867, su modificatoria aprobada por Ley No. 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao, texto que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con la finalidad de asegurar la oportuna y eficiente ejecución del Programa de Desarrollo Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

3. MEMORANDUM N° 032-2004-REGION CALLAO/GAJ DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA REFERENTE A LA MOCION DE ORDEN DEL DIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.

Habiendo pasado a esta Estación durante la presente sesión el Memorandum N° 032-2004-REGION CALLAO/GAJ cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual remite su opinión legal sobre la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, documento mediante el cual propone solicitar a la Autoridad Portuaria Nacional, los avances realizados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, la instalación de la Autoridad Portuaria Regional, ya que la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se promulgó el 28 de Febrero del 2003 y se estaría transgrediendo la Tercera Disposición Transitoria de la mencionada ley, siendo el texto del Informe N° 092-2004-GOB.REG.CALLAO/GAJ-HAC emitido por el Doctor Harold Angulo Cárdenas el siguiente:

INFORME N° 092-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC

A : Dr. PEDRO SPADARO PHILIPPS
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : MOCION DE ORDEN DEL DIA -PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO PORTUARIO.

REFERENCIA : Oficio N° 431-2004-REGION CALLA/SCR

FECHA : 16 de agosto del 2004.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

1. Mediante el documento de la referencia, la Secretaria del Consejo Regional nos hace llegar la Moción de Orden del Día, presentada por la Consejera Regional Lic. Martha Bernuy Neira, respecto a los avances realizados por la Autoridad Portuaria Nacional en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, así como en la Instalación de la Autoridad Portuaria Regional, solicitando que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe técnico-legal, previo al pedido formulado.
2. Que, revisada la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional de fecha 7 de febrero del 2003 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 1 de marzo del mismo año, establece que la presente Ley regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicados en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados, y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional. Estableciendo asimismo que dicha Ley, tiene como finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en los que participan los puertos.
3. La acotada norma, en el Art. 4°, establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, es un documento técnico normativo elaborado por la Autoridad Portuaria Nacional, con base a planes maestros de cada puerto y a los planes regionales de desarrollo portuario, el mismo que será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones vía Decreto Supremo. Asimismo dicha Ley (Art. 18°) precisa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector que define las políticas sectoriales y la normatividad general correspondiente para todas las actividades orientadas al Transporte y las Comunicaciones, y el Sistema Portuario Nacional. La Autoridad Portuaria Nacional, es un Organismo Público Descentralizado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
4. El artículo 27° de la referida Ley, manifiesta que la Autoridad Portuaria Regional, es un órgano integrante del Sistema Portuario Nacional que serán establecidos en un puerto o conjunto de puertos marítimos, según lo establezca el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, a partir de la Jerarquización de la infraestructura pública y los activos que realice el Poder Ejecutivo por mandato de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dicha Ley establece parámetros a observar, respecto a la protección del medio ambiente (Art. 33.1 y 34°).
6. Mediante Decreto Supremo N° 008-2004-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, estableciendo, que el proceso de descentralización y desconcentración del Sistema Portuario Nacional, se realiza con las normas de la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El Plan Nacional de Desarrollo Portuario y los Planes Regionales de Desarrollo Portuario son documentos técnicos, dinámicos y flexibles dentro del marco de los lineamientos de la política portuaria nacional, los mismos que están sujetos a evaluación periódica anual. Asimismo en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
7. Posteriormente por Decreto Supremo N° 013-2004-MTC, se modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, disponiendo según el modificado Artículo 106° del Reglamento, que la Autoridad Portuaria Nacional ejerce las siguientes funciones: inciso b) Velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones sobre contaminación

ambiental en la explotación de la infraestructura portuaria, con excepción de aquellos aspectos que por Ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.

CONCLUSION:

En razón de las consideraciones expuestas, esta asesoría recomienda que, lo propuesto en la Moción de Orden del Día, de fecha 19 de julio del 2004 por la Consejera Regional Lic. Martha Bernuy Neira, es procedente legalmente, debiendo canalizado a través de la Autoridad Portuaria Nacional, previa aprobación del Consejo Regional del Callao.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.


Atentamente,

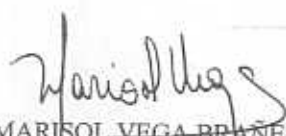
Acto seguido, después de una breve deliberación el Consejo Regional acordó por unanimidad solicitar a la Autoridad Portuaria Nacional la información propuesta en la Moción de Orden del Día presentada por la Consejera Regional proponente.

No habiendo otro punto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las dieciocho horas con treinta minutos, dio por levantada la presente sesión.


ROGELIO CONCHES GUZMAN
Presidente


FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente


CARMEN BRINCAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera


MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera



FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria